

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 4 Extraordinario | 26 de mayo 2025

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	5762-5A58-3348P7232-4836	Fecha	26/05/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	1/67
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5762-5A58-3348P7232-4836		



BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 4 Extraordinario | 26 de mayo 2025

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	3
I.2. Consejo Social	3
I.2.1. Acuerdo 3/Pleno nº 356 del Consejo Social de 14-05-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa Psiforensics S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.	3
I.2.2. Acuerdo 4/Pleno nº 356 del Consejo Social de 14-05-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa Smaity Technologies S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.....	5
I.2.3. Acuerdo 5/Pleno nº 356 del Consejo Social de 14-05-2025 por el que se aprueba la autorización para contratar por valor estimado igual o superior a doce millones de euros la concesión de servicios de cafetería en el Campus de Cantoblanco.	7
I.2.4. Acuerdo 7/Pleno nº 356 del Consejo Social de 14-05-2025 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia en la Universidad Autónoma de Madrid para la matrícula en el curso 2025/2026.	8
I.2.5. Acuerdo 8/Pleno nº 356 del Consejo Social de 14-05-2025 por el que se aprueba la asignación a Departamentos del número de Becas de Colaboración destinadas a iniciar en las tareas de investigación a estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2025/2026	16
I.3. Consejo de Gobierno	19
I.3.1. Acuerdo Único/CG Extraordinario de 21-05-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Consortium Agreement for Master's Programme in Transdisciplinary Studies of Climate, Environment and Energy (TRACEE), entre las Instituciones de Educación Superior pertenecientes a la Alianza CIVIS.	19
I.3.2. Corrección de error tipográfico advertido en las páginas 59, 60, 61, 62 y 66 el BOUAM Núm. 3 del 13-05-25.	65

Código Seguro De Verificación	5762-5A58-3348P7232-4836	Fecha	26/05/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5762-5A58-3348P7232-4836	Página	2/67

